#### FichaPG



# PRESUPUESTO POR PROGRAMAS 2025 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

PROGRAMA: PRESUPUESTOS MUNICIPALES RESPONSABLE PROGRAMA: REVISIÓN DEL LENGUAJE (USO INCLUSIVO Y NO SEXISTA)

CÓDIGO FUNCIONAL: 1320 Nombre: ANTONIO C. SERRANO GÓMEZ

Cargo: INTENDENTE PRINCIPAL JEFE DE POLICÍA LOCAL

DEPARTAMENTO QUE LO EJECUTA:

Nombre: SERVICIO DE POLICÍA LOCAL

CÓDIGO ORGÁNICO: A01

#### **DESCRIPCIÓN PROGRAMA:**

Las funciones de la Policía Local vienen establecidas por Ley, pudiéndose sintetizar, prioritariamente, en Garantizar la Seguridad Vial, el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales y las normas de Protección Medioambiental en orden a conseguir un armónica convivencia ciudadana, la protección de autoridades y bienes municipales, colaborar en el mantenimiento de la Seguridad Ciudadana y el auxilio a la Autoridad Judicial, así como, colaborar en los Planes de Protección Civil.

#### **OBJETIVOS:**

- .º.- Protección Ciudadana como Policía de Barrio. Garantizar la seguridad Vial.
- 2.º.- Atención y respuesta a las demandas de los/ciudadano/as sobre seguridad, elaborando diligencias, atestados e nformes necesarios para la Administración de Justicia.
- 3.º.- Mantenimiento de un servicio permanente de protección a la mujer y menor.
- 4.º.- Protección de Autoridades y Bienes Municipales.
- 5.º.- Velar por el cumplimiento de las normas de Medio Ambiente y de convivencia para que esta sea armónica.
- 5.º.- Formar y actualizar al personal. Mantenimiento de la Policía de Barrio y 092.
- 7.º.- Dotar al personal del equipamiento necesario y mejorar el existente.

#### **ACTIVIDADES:**

- .º.- Patrullar el término municipal, tanto las zonas urbanas como las no urbanizadas.
- 2.º.- Atención de demandas ciudadanas, telefónicamente, en dependencias o en el territorio.
- 3.º.- Atención de oficinas conjuntas de denuncias y atención ciudadana.
- 4.º.- Especialización de recursos en Policía Turística y en atención a la mujer y menor.
- 5.ª.- Integración en la estructura de Juntas Municipales como foro de participación para la seguridad.
- 5.º.- Establecimiento de operativos de protección de autoridades y bienes municipales.
- 7.º.- Vigilancia del cumplimiento de las normas y denuncia, en su caso, de los incumplimiento.
- 3.º.- Elaboración de Atestados e Informes para la Administración de Justicia.
- 3.º.- Coordinación con otros Cuerpos de Seguridad u Organismos.
- 0.º.- Aprobación Estatutos y del Reglamento de la Escuela de Policía Local y concertación con la ESPA.

Página 1

#### FichaPG

Focaliza Mujeres Corresponsabilidad Menciona Igualdad No menciona **GASTOS INCIDENCIA DIRECTA** GASTOS INCIDENCIA INDIRECTA GASTOS NO INCIDENCIA PREVISTA TOTAL GAST

#### INDICADORES:

lúm, demandas recibidas/Habitantes lúm. controles efectuados/Habitantes

lúm. controles efectuados/Núm. Veh. Municipio

lúm. horas/agentes anuales patrulladas

Tiempo medio de respuesta

Tiempo medio resolución incidente

lúm. intervenciones con posterior investigación

lúm. quejas sobre el servicio

lúm. denuncias formuladas/Nivel cumplimiento

Desagregación por variable sexos y otros condicionantes socioeconómicos

#### UNIDAD DE MEDIDA

<sup>2</sup>orcentaje Aumento año anterior <sup>2</sup>orcentaje Aumento año anterior Porcentaje Aumento año anterior Porcentaje qual año anterior **Vinutos** Desc./satisfacc. usuar **Vinutos** )escenso año anterior Porcentaje Aumento año anterior Porcentaje )escenso año anterior Porcentaje sondeo opinión 100 %

Página 2



Página 3

FichaPG

Página 4

## Tipologias\_Gasto

### TIPOLOGÍA DE GASTO SEGÚN INCIDENCIA PREVISTA EN IGUALDAD DE GÉNERO

### **GASTOS CON INCIDENCIA DIRECTA EN IGUALDAD (GI)**

Se consideran gastos e Inversiones con Incidencia Directa aquellas intervenciones que contribuyen directamente a promover la igualdad de género al actuar como "palanca de cambio" para modificar las causas y los efectos de la desigualdad de género.

## GASTOS de inversiones y gastos con INCIDENCIA DIRECTA:

- a) Focalizado en mujeres (FM): Intervenciones dirigidas exclusivamente a mujeres a lo largo del ciclo de vida, orientadas a cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, combatir las consecuencias de la discriminación y promover su autonomía y el ejercicio de sus derechos, generando oportunidades en el ámbito político, social, económico y laboral.
- b) Corresponsabilidad social y pública para el cuidado y sostenibilidad de la vida (CSV): Intervenciones destinadas a promover la corresponsabilidad del Ayuntamiento, el sector privado, la comunidad y los hogares, involucrando tanto a hombres como a mujeres, en el trabajo de reproducción social, del cuidado y sostenibilidad de la vida, generando condiciones materiales y culturales para una mejor distribución del trabajo doméstico y de las tareas de cuidado entre todos ellos y contribuyendo a disminuir la carga de trabajo doméstico y de cuidado no remunera
- c) Cultura de igualdad (CI): Intervenciones destinadas a modificar valores, ideas, creencias y prácticas que permitan el cambio de roles y estereotipos sociales que reproducen la discriminación de género o que, mediante el cambio de imaginarios, impulsen la autonomía de las mujeres y el ejercicio de sus derechos. Adicionalmente se incluyen también todas aquellas acciones orientadas a generar cambios en la institucionalidad y en la gestión pública del Ayuntamiento (normativa, políticas, planificación, estructura, capacidades institucionales) que den el soporte necesario para la sostenibilidad de las políticas de igualdad, garanticen la transversalidad de género en el resto de las políticas y eliminen las prácticas institucionales que reproduzcan la discriminación de género.

## Gastos e Inversiones con INCIDENCIA INDIRECTA [I]

Se consideran gastos e Inversiones con INCIDIENCIA INDIRECTA aquellas intervenciones que, sin tener necesariamente la igualdad de género como objetivo principal, en su diseño e implementación se tiene en cuenta su efecto potencial en la misma, a través de la aplicación de al menos uno de los siguientes criterios:

- Se cuenta con un diagnóstico de las brechas de género existentes en el ámbito de la intervención
- Se incluye la aplicación de acciones positivas para favorecer la participación equilibrada y promover la igualdad de oportunidades
- Se tiene en cuenta las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres en el diseño de la intervención a realizar
- Se incluyen medidas para promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo que se espera generar a través de la intervención.

## Gastos e Inversiones con INCIDENCIA NO IDENTIFICABLE [NI]

Se consideran gastos e Inversiones con INCIDENCIA NO IDENTIFICABLE aquellas que a día de hoy, con los datos que se tienen, no es posible identificar como de incidencia directa o indirecta respecto a la igualdad de género.

Página 5



https://sede.cordoba.es

## Tipologias\_Gasto

## CLASIFICACIÓN DEL GASTO SEGÚN SU ALCANCE Y COMETIDO ATENDIENDO A METODOLOGÍA DE 3R

R1 (REALIDAD/NORMAS Y PATRONES SOCIALES)= AFECATACIÓN A ROLES Y ESTEREOTIPOS DE GÉNERO R2 (RECURSOS)= AFECTACIÓN AL ACCESO, DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA Y CONTROL DE RECURSOS R3 (REPRESENTACIÓN)= PRESENCIA Y PARTICIPACIÓN EQUILIBRADA DE MUJERES Y HOMBRES

Metodología 3 R	Descripción	Principales tipos de actuaciones
R1. Roles y estereotipos	Programas con Impacto de Género positivo por incidir en la reducción de las desigualdades de género, influyendo en la modificación y eliminación de roles y estereotipos de género.	<ul> <li>Campañas de comunicación</li> <li>Acciones formativas, talleres, charlas</li> <li>Promoción cultural y deportiva: teatro, itinerarios culturales, exposiciones, etc.</li> <li>Gestión administrativa: inclusión de clausulas sociales en contratos y subvenciones</li> <li>Fomento de la participación social</li> </ul>
R2. Recursos	Programas con Impacto de Género positivo por incidir en la distribución, acceso y control de recursos materiales e inmateriales que son claves para fomentar la autonomía económica de las mujeres; para garantizar la seguridad e integridad física, la salud y calidad de vida, que reduzcan la brecha digital de género y que promuevan el equilibrio en el reparto de responsabilidades en el cuidado de personas dependientes.	<ul> <li>Capacitación para el empleo y fomento del emprendimiento</li> <li>Promoción de la salud</li> <li>Gestión del urbanismo, el transporte, la seguridad en espacios públicos</li> <li>Prevención de la violencia de género</li> </ul>
R3. Representación	Programas con Impacto de Género positivo por promover de forma directa o indirecta la presencia y participación equilibrada de mujeres y hombres en todos aquellos espacios de poder y toma de decisiones.	Promoción de la participación de las mujeres en los órganos directivos y de representación, en el ámbito público y privado

Página 6

19/06/2024 12:05:06 CET

\*\*\*\*044\*\*





# **DOCUMENTO ELECTRÓNICO**

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

1ad30bad8f595a56c8c28eb94c0ce377f2ae4d17

Dirección de verificación del documento: https://sede.cordoba.es

Hash del documento: a0b114b22cdea988d6361f10ac65b650fa6228a1dab715b4eaa331b23d557805e6f4e961ba81cf1f4a71f

f7c6735effb1250dfce55ac846f320aeba6476d41ee

## **METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:**

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES\_LA0003673\_2024\_000000000000000000000021166641

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 19/06/2024 10:53:05

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 1ad30bad8f595a56c8c28eb94c0ce377f2ae4d17

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017





Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\_reguladora\_uso\_medios\_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica\_de\_firma\_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial: https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\_creacion\_utilizacion\_sello\_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:

https://sede.malaga.es/normativa/ae\_convenio\_i andalucia\_MINHAP\_soluciones\_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/decreto\_CSV.pdf